

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las once horas del diecinueve de enero de dos mil diecisiete, reunidos el Magistrado Presidente Renán Horacio Ortiz, y los Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura de las actas relativas a las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas el diez y trece de enero de dos mil diecisiete, por haber sido turnadas con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobaron por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 24 del trece de enero de dos mil diecisiete, del Magistrado de la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se prorrogue la habilitación a la licenciada Karen Denisse Peña Mercado, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” continúe realizando funciones de Secretaria Proyectista en dicha Sala.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga la habilitación a la licenciada Karen Denisse Peña Mercado, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” continúe realizando

funciones de Secretaria Proyectista en la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por el término de dos meses, con efectos a partir del dieciséis de enero de dos mil diecisiete.-----

2.- Oficio 7/2017 del dieciséis de enero de dos mil diecisiete, del Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a Marco Antonio Sánchez Martínez, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial en la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, se prorroga la comisión conferida a Marco Antonio Sánchez Martínez, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial en la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de dos meses, con efectos a partir del veintiséis de enero de dos mil diecisiete.-----

3.- Oficio 8/2017 del dieciséis de enero de dos mil diecisiete, del Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida al licenciado Edgar Villanueva Nieto, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial en la Sala Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la

administración de justicia, aunado a la propuesta que hace el Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, se prorroga la comisión conferida al licenciado Edgar Villanueva Nieto, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad en la Sala Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del cinco de enero de dos mil diecisiete.-----

4.- Oficio 34/2017 del trece de enero de dos mil diecisiete, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se prorrogue su habilitación al licenciado Saúl García Noriega, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” continúe realizando funciones de Secretario Projectista en dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga al licenciado Saúl García Noriega, su habilitación para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” continúe realizando funciones de Secretario Projectista en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el periodo comprendido del dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis al quince de febrero de dos mil diecisiete, fecha en que concluye el permiso otorgado a la licenciada Gwalquidia Ramírez Muñiz.-----

5.- Oficio sin número del nueve de enero de dos mil diecisiete, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar de Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual

propone se prorrogue a Cinthya Gisselle Pérez Martínez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita a dicho Juzgado.---

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Cinthya Gisselle Pérez Martínez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interina adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar de Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinticuatro de enero de dos mil diecisiete.-----

6.- Oficio 141 del dieciséis de enero de dos mil diecisiete, de la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se prorrogue a Jeny Lizbeth Martínez Rivera, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Jeny Lizbeth Martínez Rivera, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interina adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinticuatro de enero de dos mil diecisiete.-----

7.- Oficio 56/2017 del diez de enero de dos mil diecisiete, del Juez de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual propone se

prorroque a Génesis Escobar Montalvo, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Génesis Escobar Montalvo, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interina adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, por el término de tres meses, con efectos a partir del quince de enero de dos mil diecisiete.-----

8.- Propuesta del Magistrado Presidente, a efecto de nombrar a la licenciada María Estela Porras del Ángel, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Menor del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 70, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombra por promoción a la licenciada María Estela Porras del Ángel, Secretaria de Acuerdos interina y se le adscribe al Juzgado Menor del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintitrés de enero de dos mil diecisiete; por lo que se le instruye a efecto de que con intervención de la Dirección de Contraloría, al concluir labores del día veintiuno de enero de dos mil diecisiete, haga entrega de lo que tiene bajo su responsabilidad a la licenciada Erika Graciela Damián González, Oficial Judicial “B” de la citada Oficialía, quien se hará cargo de la misma, hasta en tanto se nombre titular.-----

9.- Oficio 8/2017 presentado el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se habilite a la

licenciada Dinorah Hernández García, para que con su mismo carácter de Auxiliar Jurídico realice funciones de Jefa de Unidad de Seguimiento de Causas en la Sala de Audiencias, con cabecera en Matamoros, perteneciente a la Tercera Región Judicial.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que este Órgano Colegiado en fecha diez de enero en curso, tuvo a bien conceder al licenciado Juan Antonio Valles Morales, Jefe de Unidad de Seguímientos de Causas de las Salas de Audiencias, con cabecera en Matamoros, perteneciente a la Tercera Región Judicial, licencia con goce de sueldo, por el día veinte de los corrientes, y en función a los principios que rigen el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, ello a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, y atendiendo las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se habilita a la licenciada Dinorah Hernández García, a efecto de que con su mismo carácter de Auxiliar Jurídico realice funciones de Jefa de Unidad de Seguimiento de Causas en la Región Judicial ya mencionada, por el día veinte del presente mes y año.-----

10.- Oficio 2635/2016 del veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual propone se nombre a la licenciada Yolanda Nohemí Castro de Hoyos, Oficial Judicial “B” adscrita a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante con motivo de la

renuncia de la licenciada Karen Selene Rangel Llamas, aunado a la propuesta que se hace, se nombra a la licenciada Yolanda Nohemí Castro de Hoyos, Oficial Judicial “B” interina y se le adscribe al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintitrés de enero de dos mil diecisiete.-----

11.- Oficio 6/2017 del nueve de enero de dos mil diecisiete, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se nombre en definitiva al licenciado Manuel Sarmiento Cruz, Actuario adscrito a dicho órgano administrativo.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que del expediente personal del licenciado Manuel Sarmiento Cruz, este Consejo advierte que por acuerdo del seis de abril de dos mil dieciséis, fue designado Actuario interino, aunado a que existe vacante, atento a la propuesta que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete, se nombra en definitiva al licenciado Manuel Sarmiento Cruz, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, con efectos a partir del once de enero de dos mil diecisiete.-----

12.- Oficio 17/2017 del diez de enero de dos mil diecisiete, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se nombre en definitiva a Said Abraham Larrazolo García, Oficial Judicial “B” adscrito a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a Said Abraham Larrazolo García, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, con efectos a partir del uno de febrero de dos mil diecisiete.---

13.- Oficio 22/2017 del once de enero de dos mil diecisiete, del Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual propone se nombre en definitiva a Alan Fernando Rubio Rodríguez, Oficial Judicial “B” adscrito a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante, aunado a la propuesta que se hace, se nombra en definitiva a Alan Fernando Rubio Rodríguez, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, con efectos a partir del veinticinco de enero de dos mil diecisiete.-----

14.- Propuesta del Magistrado Presidente a efecto de que se otorgue a la licenciada María Estela Porras del Ángel, Jefa de la Oficialía Común de Partes del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día trece de enero en curso, a fin de sustentar examen de conocimientos ante la Escuela Judicial.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los

antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, así como la motivación de la solicitud que es con la finalidad de que la servidora judicial sustente examen de conocimientos ante la Escuela Judicial para aspirar al cargo de Secretaria de Acuerdos, se concede a la licenciada María Estela Porras del Ángel, Jefa de la Oficialía Común de Partes del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día trece de enero de dos mil diecisiete; debiendo al respecto la servidora judicial en mención, tomar las providencias necesarias para que el tiempo de ausencia no afecte el despacho de los asuntos que conciernen a su encargo.-----

15.- Oficio 93/2016 del uno de diciembre de dos mil dieciséis, de la licenciada Laura Nancy de la Garza Magaña, Juez Menor del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, mediante el cual solicita licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de diez días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, y por estar fundada en derecho su solicitud conforme a lo previsto por el artículo 89, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, en la medida que se afirma contraerá nupcias, se concede a la licenciada Laura Nancy de la Garza Magaña, Juez Menor del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, licencia con goce de sueldo por el término de diez días naturales, comprendido del veinticinco de enero al cuatro de febrero de dos mil diecisiete; asumiendo la carga de exhibir oportunamente ante el Departamento de Personal, el acta concerniente a su enlace matrimonial; debiendo al respecto la Juez

en análisis, tomar las providencias necesarias para que el tiempo de ausencia no afecte el despacho de los asuntos del juzgado a su cargo.-----

16.- Oficio 11/2017 del trece de enero de dos mil diecisiete, de licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos del área civil del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es para cursar la Maestría en Derecho Procesal Penal “Juicios Orales”, en la Escuela de Estudios de Posgrado de esta ciudad, conforme al calendario académico que se exhibe, se concede al licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos del área Civil del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, los días viernes y sábado (un fin cada mes), en el periodo comprendido del veinte de enero al veinticinco de noviembre de dos mil diecisiete. En consecuencia, la titular del Juzgado Mixto de Xicoténcatl, deberá proveer respecto a quien deberá suplir al Secretario de Acuerdos durante su ausencia, o bien, actuar con testigos de asistencia.-----

17.- Oficio 54/2017 del trece de enero de dos mil diecisiete, de la licenciada Paulina Cárdenas Pérez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita se difiera su segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil dieciséis.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 89 y 122, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, atento a las razones que hace valer la solicitante en su oficio de cuenta, debido a la falta de titular del órgano jurisdiccional, y con el objeto de que no se vean afectadas las labores y en aras de prestar un mejor servicio a los justiciables, se difiere a la licenciada Paulina Cárdenas Pérez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, su segundo periodo vacacional correspondiente al pasado año, quien lo disfrutará en la fecha que este Consejo se reserva establecer.-----

18.- Oficio 7/2017 del diecisiete de enero de dos mil diecisiete, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual solicita se autorice gozar de su segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil dieciséis a la licenciada Elda Yareth Galván García, Auxiliar Jurídico de la Sala de Audiencias, con cabecera en Padilla, perteneciente a la Primera Región Judicial.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 89 y 122, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta las razones que hace valer, se autoriza a la licenciada Elda Yareth Galván García, Auxiliar Jurídico de la Sala de Audiencias, con cabecera en Padilla, perteneciente a la Primera Región Judicial, el disfrute de quince días naturales diferidos, correspondientes al segundo periodo vacacional del dos mil dieciséis, comprendido del dieciséis al treinta de enero de dos mil diecisiete.-----

19.- Escrito del nueve de enero de dos mil diecisiete, de la licenciada Mariana Hernández Hernández, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles, Familiares y Menores del Segundo Distrito Judicial, con residencia en

Altamira, mediante el cual solicita se le autorice gozar de su segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil dieciséis.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 80 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, toda vez que el segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil dieciséis, comprendió del veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis al dos de enero de dos mil diecisiete, y que la incapacidad médica por noventa días expedida a la solicitante cubre del once de octubre de dos mil dieciséis al ocho de enero de dos mil diecisiete, considerando sus antecedentes personales y aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, se autoriza a la licenciada Mariana Hernández Hernández, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles, Familiares y Menores del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, el disfrute de quince días naturales diferidos, correspondientes al segundo periodo vacacional del dos mil dieciséis, comprendido del dieciséis al treinta de enero de dos mil diecisiete.-----

20.- Oficio 136 del dieciséis de enero de dos mil diecisiete, del Magistrado de la Sala Regional Reynosa, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Alejandra Carolina Gámez Rivas, Secretaria Projectista adscrita a dicha Sala, por el término de veintiocho días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada

Alejandra Carolina Gámez Rivas, Secretaria Proyectista adscrita a la Sala Regional Reynosa, por el término de veintiocho días, comprendido del once de enero al siete de febrero de dos mil diecisiete, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

21.- Oficio 123 del dieciséis de enero de dos mil diecisiete, de la Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos adscrita a dicho Juzgado, por el día trece de enero en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a favor de la licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el día trece de enero de dos mil diecisiete, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

22.- Oficio 735/2016 presentado el diez de enero de dos mil diecisiete, de la Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Víctor Alfonso Vargas Dueñas, Secretario de

Acuerdos adscrito a dicho Juzgado, por los días trece y catorce de octubre de dos mil dieciséis.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Víctor Alfonso Vargas Dueñas, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, por los días trece y catorce de octubre de dos mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

23.- Oficio 8/2017 del doce de enero de dos mil diecisiete, del Coordinador de la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor del licenciado Víctor Manuel Lumbreras Guerrero, Actuario adscrito a dicho órgano administrativo, por el término de treinta días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor del licenciado Víctor Manuel Lumbreras Guerrero, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de treinta días, comprendido del seis de enero al siete de febrero de dos mil diecisiete, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

24.- Oficio 7/2017 del seis de enero de dos mil diecisiete, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Segundo Distrito

Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María de Lourdes Velarde Leyton, Actuaría adscrita a dicha Central de Actuarios, por el término de tres días.-

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María de Lourdes Velarde Leyton, Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres días, comprendido del veinte al veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

25.- Oficio 51 del diez de enero de dos mil diecisiete, del Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, Secretaria Proyectista adscrita a dicho Juzgado, por el término de siete días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de siete días, comprendido del nueve al quince de enero de dos mil diecisiete, se toma nota de dicha

circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

26.- Oficio 25 del doce de enero de dos mil diecisiete, del Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor de la licenciada Angelina Casas García, Secretaria Proyectista adscrita a dicha Sala, por el término de veintiocho días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor de la licenciada Angelina Casas García, Secretaria Proyectista, adscrita a la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de veintiocho días, comprendido del nueve de enero al cinco de febrero de dos mil diecisiete, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

27.- Oficio 18/2017 del doce de enero de dos mil diecisiete, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Elsa Mayra Chapa Ramírez, Actuaría adscrita a dicha Central de Actuarios, por el término de dos días.-

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Elsa Mayra Chapa Ramírez, Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del

Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por los días nueve y diez de enero de dos mil diecisiete, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

28.- Oficio 2/2017 del diez de enero de dos mil diecisiete, de la Coordinadora Regional del Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Matamoros, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Ana Beatriz Betancourt Ramos, Trabajadora Social adscrita a dicho órgano administrativo, por el término de siete días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Ana Beatriz Betancourt Ramos, Trabajadora Social adscrita al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Matamoros, por el término de siete días, comprendido del dieciséis al veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

29.- Oficio 1/2017 del diecisiete de enero de dos mil diecisiete, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social de Nuevo Laredo, a favor del licenciado Juan Ángel Almaguer Peña, Psicólogo adscrito al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Nuevo Laredo, por el término de veintiocho días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la

incapacidad médica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social de Nuevo Laredo, a favor del licenciado Juan Ángel Almaguer Peña, Psicólogo adscrito al Centro de Convivencia Familiar, CECOFAM Nuevo Laredo, por el término de veintiocho días, comprendido del veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis al veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

30.- Oficio 75/2017 del dieciséis de enero de dos mil diecisiete, del Jefe de Unidad de Administración de la Sala de Audiencias, con cabecera en Altamira, perteneciente a la Sexta Región Judicial, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Erica Martina Mata Rodríguez, Auxiliar Jurídico de dicha Sala, por el día trece de enero de dos mil diecisiete.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Erica Martina Mata Rodríguez, Auxiliar Jurídico de la Sala de Audiencias, con cabecera en Altamira, perteneciente a la Sexta Región Judicial, por el día trece de enero de dos mil diecisiete, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

31.- Oficio 39/2017 del trece de enero de dos mil diecisiete, del licenciado Gabriel Aurelio Navarro Casasuz, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 94 y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando la manifestación expresa del servidor judicial, se acepta la renuncia que presenta el licenciado Gabriel Aurelio Navarro Casasuz, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, con efectos a partir del dieciséis de enero de dos mil diecisiete.-----

32.- Propuesta del Magistrado Presidente relativa a la designación de Consejeros para la integración de las Comisiones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, durante el presente año.-----

“ACUERDO.- Vista la propuesta del Magistrado Presidente relativa a la designación de Consejeros para la integración de las Comisiones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; y,-----

----- C O N S I D E R A N D O -----

----- **I.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV, XVII y XXVIII de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; y, las demás facultades y

obligaciones que las leyes le otorguen; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones XVI, XVIII y XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado;-----

----- **II.-** Que en ejercicio de sus atribuciones, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, en sesión celebrada el dieciocho de junio de dos mil trece, mediante el acuerdo correspondiente aprobó el Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de julio del propio año.-----

----- Ahora bien, los artículos 1, 5, 15, 17 y 18 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, establecen, regulan la organización y funcionamiento del Consejo de la Judicatura del Estado, se prevé que el ejercicio de sus atribuciones pueda hacerse a través de las comisiones y definen las áreas y unidades administrativas a su cargo; precisa asimismo que cada Comisión se formará por dos Consejeros designados por el Pleno del Consejo, a propuesta del Presidente, dentro de las dos primeras sesiones ordinarias de cada año, las cuales tendrá un responsable y un coadyuvante.-----

----- En ese sentido, en sesión celebrada el cuatro de septiembre de dos mil trece, quedó establecida la integración de las Comisiones de Administración y Finanzas, de Carrera Judicial y Disciplina, de Actualización Jurídica y Sistema Penal Acusatorio, y de Modernización y Servicios.-----

----- **III.-** Que en mérito a lo anterior, y dentro del término señalado por el mencionado precepto legal, a fin de proveer respecto a la propuesta del Magistrado Presidente en torno a la integración de las Comisiones del Consejo de la Judicatura, tomando en consideración además que las Comisiones que conforman este Órgano son de reciente creación, existiendo actualmente programas y proyectos pendientes por concluir en

cada una de ellas; en ese sentido, se torna necesario que para el presente año, cada una de las comisiones del Consejo de la Judicatura del Estado, queden integradas en la forma y términos que se establezca en el presente acuerdo, con el objeto de dar continuidad al despacho de los asuntos atinentes a las mismas.-----

----- Por todo lo expuesto y fundado, este Consejo de la Judicatura ha tenido a bien emitir el presente:-----

----- **ACUERDO** -----

----- **Primero.-** Se aprueba la integración de las Comisiones para el ejercicio de las funciones del Consejo de la Judicatura del Estado, durante el año dos mil diecisiete, designando para ello a los Consejeros conforme a la siguiente distribución:-----

- COMISIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
Responsable: **Consejero Ernesto Meléndez Cantú**
Coadyuvante: **Consejero Raúl Robles Caballero**
- COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y DISCIPLINA**
Responsable: **Consejero Dagoberto Aníbal Herrera Lugo**
Coadyuvante: **Consejero Ernesto Meléndez Cantú**
- COMISIÓN DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA Y SISTEMA PENAL ACUSATORIO**
Responsable: **Consejera Elvira Vallejo Contreras**
Coadyuvante: **Consejero Dagoberto Aníbal Herrera Lugo**
- COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN Y SERVICIOS**
Responsable: **Consejero Raúl Robles Caballero**
Coadyuvante: **Consejera Elvira Vallejo Contreras**

----- **Segundo.-** Publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría Ejecutiva, de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en la página Web del Poder Judicial del Estado y, mediante la circular correspondiente, hágase del conocimiento de las unidades administrativas adscritas al Poder Judicial del Estado, así como de sus diversos órganos jurisdiccionales.”.-----

33.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se instruya a los Jueces de Primera Instancia y Menores de la Entidad, así como a los titulares de las áreas administrativas del Poder Judicial del Estado, a efecto de que en la documentación oficial se inscriba la

leyenda “2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Local”, en atención al Acuerdo LXIII-53 emitido por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado.-----

“ACUERDO.- Vista la anterior propuesta que realiza el Magistrado Presidente, para que se instruya a los Jueces de Primera Instancia y Menores de la Entidad, así como a los titulares de las áreas administrativas del Poder Judicial del Estado, a efecto de que en la documentación oficial se inscriba la leyenda “2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Local”, en atención al Acuerdo LXIII-53 emitido por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado; al respecto, considerando que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, quien acorde al diverso 114, apartado B, fracciones XV y XVII, de la Constitución Política del Estado, tiene entre otras atribuciones, la de expedir los acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial y para dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; misma facultad que reproduce el artículo 122, fracciones XVI y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en ese sentido, y con la finalidad de atender el exhorto que se hace a esta autoridad en cumplimiento al Acuerdo número LXIII-53 emitido el catorce de enero del presente año, por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura, ha tenido a bien emitir el siguiente:-----

----- **ACUERDO** -----

----- **Primero.-** Se instruye a los Jueces de Primera Instancia y Menores de la Entidad, así como a los titulares de las áreas administrativas del Poder Judicial del Estado, a efecto de que en la documentación oficial se inscriba la leyenda “2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Local”.-----

----- **Segundo.-** Para su observancia y cumplimiento, instrumentése la circular correspondiente, y publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, así como en la página web del Poder Judicial. Asimismo, comuníquese el presente proveído al Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado.”.-----

34.- Oficio 4/2017 del dieciséis de enero de dos mil diecisiete, de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual informa la situación laboral del licenciado José David Hernández Niño, Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla, quien concluye en el cargo el treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracciones II y XV, y 122 de la Constitución Política del Estado, 80 y 122, fracciones II y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se considera pertinente iniciar el procedimiento de ratificación del licenciado José David Hernández Niño, Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla, quien concluye en el cargo el treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete; por lo que hágase del conocimiento al servidor judicial la apertura del procedimiento de

ratificación en mención. Asimismo, se dispone remitir a los Juzgados Primero de lo Familiar y Segundo de lo Civil, ambos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, con residencia en San Fernando, y de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla, así como a la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, para efecto de que publiquen en sus respectivos estrados, los avisos dirigidos a los litigantes, abogados postulantes y público en general, relativos al inicio del procedimiento de ratificación del licenciado José David Hernández Niño, Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Mixto del Décimo Distrito Judicial, con el objeto de que puedan hacer las observaciones u objeciones que estimen pertinentes; en la inteligencia que deberá entregársele una copia de dicho aviso al Juez en mención. Por otra parte, a fin de que el servidor judicial se encuentre en posibilidades de acudir a la entrevista que se llevará a cabo ante los Consejeros de la Judicatura del Estado, se concede al licenciado José David Hernández Niño, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores el día veintidós de febrero de dos mil diecisiete, para efecto de que, a las 11:00 once horas, asista a la citada entrevista, en el Pleno de este órgano colegiado; y una vez concluida ésta, presente la Evaluación del Sistema de Gestión Judicial en las oficinas de la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado; debiendo al respecto tomar las providencias necesarias para que el tiempo de ausencia no afecte el despacho de los asuntos del juzgado a su cargo, así mismo en su oportunidad deberá someterse al examen de Evaluación y Control de Confianza, por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas. Igualmente, instrúyase a los Directores de Visitaduría Judicial y Contraloría para que, antes del día veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, verifiquen las visitas y revisiones

especiales en los órganos jurisdiccionales en que fungió, así como en el que se encuentra adscrita actualmente el servidor judicial ahora evaluado.-

35.- Oficio 5/2017 del dieciséis de enero de dos mil diecisiete, de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual informa la situación laboral del licenciado Raúl González Rodríguez, Juez de Control de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad Mante, quien concluye en el cargo el treinta de abril de dos mil diecisiete.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracciones II y XV, y 122 de la Constitución Política del Estado, 80 y 122, fracciones II y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se considera pertinente iniciar el procedimiento de ratificación del licenciado Raúl González Rodríguez, Juez de Control de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad Mante, quien concluye en el cargo el treinta de abril de dos mil diecisiete; por lo que hágase del conocimiento al servidor judicial la apertura del procedimiento de ratificación en mención. Asimismo, se dispone remitir al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, a la Sala de Audiencias de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad Mante, así como a la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, para efecto de que publiquen en sus respectivos estrados, los avisos dirigidos a los litigantes, abogados postulantes y público en general, relativos al inicio del procedimiento de ratificación del licenciado Raúl González Rodríguez, Juez de Control de la Segunda Región Judicial, con el objeto de que puedan hacer las observaciones u objeciones que estimen pertinentes; en la inteligencia que deberá entregársele una copia de dicho aviso al Juez en mención. Por otra parte, a fin de que el servidor judicial se encuentre en posibilidades de acudir a la entrevista que se llevará a cabo ante los Consejeros de la

Judicatura del Estado, se concede al licenciado Raúl González Rodríguez, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores el día veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, para efecto de que, a las 11:00 once horas, asista a la citada entrevista, en el Pleno de este órgano colegiado; y una vez concluida ésta, presente la Evaluación del Sistema de Gestión Judicial en las oficinas de la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado; debiendo al respecto tomar las providencias necesarias para que el tiempo de ausencia no afecte el despacho de los asuntos del juzgado a su cargo, así mismo en su oportunidad deberá someterse al examen de Evaluación y Control de Confianza, por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas. Igualmente, instrúyase a los Directores de Visitaduría Judicial y Contraloría para que, antes del día veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, verifiquen las visitas y revisiones especiales en el órgano jurisdiccional en que fungió, así como en la Sala de Audiencias de la Segunda Región Judicial, con cabecera en Ciudad Mante.-----

36.- Oficio 6/2017 del dieciséis de enero de dos mil diecisiete, de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual informa la situación laboral de la licenciada Ma. de Lourdes Domínguez Gómez, Juez de Primera Instancia adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, quien concluye en el cargo el treinta de abril de dos mil diecisiete.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracciones II y XV, y 122 de la Constitución Política del Estado, 80 y 122, fracciones II y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se considera pertinente iniciar el procedimiento de ratificación de la licenciada Ma. de Lourdes Domínguez Gómez, Juez de Primera Instancia adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, quien

concluye en el cargo el treinta de abril de dos mil diecisiete; por lo que hágase del conocimiento a la servidora judicial la apertura del procedimiento de ratificación en mención. Asimismo, se dispone remitir al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, así como a la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, para efecto de que publiquen en sus respectivos estrados, los avisos dirigidos a los litigantes, abogados postulantes y público en general, relativos al inicio del procedimiento de ratificación de la licenciada Ma. de Lourdes Domínguez Gómez, Juez de Primera Instancia adscrita al Juzgado Cuarto de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, con el objeto de que puedan hacer las observaciones u objeciones que estimen pertinentes; en la inteligencia que deberá entregársele una copia de dicho aviso al Juez en mención. Por otra parte, a fin de que la servidora judicial se encuentre en posibilidades de acudir a la entrevista que se llevará a cabo ante los Consejeros de la Judicatura del Estado, se concede a la licenciada Ma. de Lourdes Domínguez Gómez, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores el día veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, para efecto de que, a las 13:00 trece horas, asista a la citada entrevista, en el Pleno de este órgano colegiado; y una vez concluida ésta, presente la Evaluación del Sistema de Gestión Judicial en las oficinas de la Dirección de Visitaduría Judicial del Poder Judicial del Estado; debiendo al respecto tomar las providencias necesarias para que el tiempo de ausencia no afecte el despacho de los asuntos del juzgado a su cargo, así mismo en su oportunidad deberá someterse al examen de Evaluación y Control de Confianza, por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Tamaulipas. Igualmente, instrúyase a los Directores de Visitaduría Judicial y Contraloría para que, antes del día veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, verifiquen las

visitas y revisiones especiales en el órgano jurisdiccional en el que funge como titular la servidora judicial ahora evaluada.-----

37.- Oficio 12/2017 del dieciséis de enero de dos mil diecisiete, del Coordinador de la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se comisione al licenciado Dante Díaz Durán, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” pase del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, a dicho órgano administrativo, y se le habilite para que realice funciones de Actuario en dicha Central de Actuarios, por el término de un mes.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que existe vacante con motivo del permiso otorgado al licenciado Luis Anastasio Zúñiga Castro, aunado a la propuesta que se hace, se comisiona al licenciado Dante Díaz Durán, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” pase del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad a la Central de Actuarios del mismo distrito y residencia, y se le habilita para que realice funciones de Actuario en dicho órgano administrativo; lo anterior, por el término de un mes, con efectos a partir del veintitrés de enero de dos mil diecisiete.-----

38.- Oficio 41/2017 presentado el dieciséis de enero de dos mil diecisiete, de la Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, mediante el cual comunica la corrección disciplinaria consistente en multa equivalente a cinco días de Unidad de Medida y Actualización, impuesta a los

licenciados Rubén Galván Cruz y Agustín Boone Garza, Juez y Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, dentro del toca CONFIDENCIAL deducido del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.--

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene por recibido el oficio de la Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, proveyéndose en su oportunidad lo que en derecho corresponda.-----

39.- Oficio CPJF-DGR-0157/2017 recibido el trece de enero de dos mil diecisiete, del Director General de Responsabilidades del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual remite copia certificada de la resolución pronunciada por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal en sesión del doce de julio pasado, en el expediente CPJF/PA/286/2014, que contiene la sanción impuesta a Pedro Toral Ávila, Alejandra Macedo Ávila y José Valentín Santos Ayala, Director de Programación y Control, Subdirectora de Dictámenes y Jefe de Departamento de Evaluación y Dictámenes, respectivamente todos adscritos a la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, consistente en inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por el término de tres meses.-----

ACUERDO.- Conforme se dispone en los artículos 114, apartado B, fracción XXVIII, de la Constitución Política del Estado y 122, fracciones XVIII y XXX, 128, fracción VIII, y 131, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, fórmese el cuadernillo de antecedentes

respectivo, y como se solicita acúcese de recibo a la autoridad oficiante a través de la Secretaría Ejecutiva, y para que la señalada sanción impuesta a Pedro Toral Ávila, Alejandra Macedo Ávila y José Valentín Santos Ayala, para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por el término de tres meses, surtan plenos efectos en la Judicatura Estatal, comuníquese al Departamento de Personal y a la Dirección de Contraloría, con el objeto de que realicen las anotaciones a que ello de lugar, y en su oportunidad archívese como corresponda.-----

40.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el dieciséis de enero de dos mil diecisiete, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la resolución emitida por el Juez Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa, en la que se sobresee el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL que promueve la licenciada CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales conducentes y acúcese de recibo a la autoridad federal citada, de la copia certificada de la resolución que se acompaña.-----

41.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el dieciocho de enero de dos mil diecisiete, de la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que respecto a esta autoridad se tiene por cumplido el fallo constitucional y requiere al Director de Administración a efecto de que remita copia certificada de las constancias que acrediten el cumplimiento dado a la ejecutoria que declara fundado el recurso de inconformidad y revoca la resolución recurrida, dentro del Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por la CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que respecto a esta autoridad se tiene por cumplido el fallo constitucional y requiere al Director de Administración a efecto de que remita copia certificada de las constancias que acrediten el cumplimiento dado a la ejecutoria que declara fundado el recurso de inconformidad y revoca la resolución recurrida, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes.-----

42.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el once de enero de dos mil diecisiete, de la Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que declara que ha causado ejecutoria la sentencia que concede a la quejosa el amparo y protección de la justicia de la unión, dentro del juicio de amparo CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos del Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, y de esta autoridad como tercero interesada.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que declara que ha causado ejecutoria la sentencia que concede a la quejosa el amparo y protección de la justicia de la unión, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes.-----

43.- Oficios CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL presentados el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, de la Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado, mediante los cuales notifica la ejecutoria emitida en revisión, en la que se revoca la sentencia recurrida y ordena la reposición del procedimiento, dentro del Juicio de Amparo CONFIDENCIAL CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad, derivado del cuadernillo CONFIDENCIAL.----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y, al respecto, se tiene a la autoridad federal notificando la ejecutoria emitida en revisión, en la que se revoca la sentencia recurrida y ordena la reposición del procedimiento en el juicio constitucional, y da vista a las partes con el informe justificado que en su oportunidad rindiera esta autoridad. Asimismo, notifica que a las diez horas con cincuenta minutos del quince de febrero del presente año, tendrá verificativo la celebración de la audiencia constitucional. Por último, con el objeto de integrar el cuaderno de antecedentes con las constancias relacionadas, con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, solicítase al Juez Décimo Primero de Distrito en el Estado, para que si no existe inconveniente de su parte, expida a esta responsable copia certificada de la ejecutoria pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, al resolver el recurso de revisión **CONFIDENCIAL**.-----

44.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el diez de enero de dos mil diecisiete, de la Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, dentro del Juicio de Amparo CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, en su carácter de representante legal de CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otra autoridad, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL.---

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes, y al respecto, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el referido juicio constitucional, señalándose las once horas con diez minutos del pasado diez de enero del presente año para la celebración de la misma.-----

45.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el diez de enero de dos mil diecisiete, del Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que declara firme la sentencia que sobresee en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que declara firme la sentencia que sobresee en el Juicio de Amparo y se ordena agregar a sus antecedentes.-----

46.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el trece de enero de dos mil diecisiete, de la Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, dentro del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes, y al respecto, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, señalándose las doce horas del ocho de febrero de dos mil diecisiete para la celebración de la misma.-----

47.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, del Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica que el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, admitió y declaró parcialmente fundado el recurso de queja interpuesto por el impetrante, dentro del incidente de suspensión relativo al Juicio de Amparo Indirecto

CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 80, 97, 98, 99, 100, 101 y 102 de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes y, al respecto, se tiene a la autoridad federal notificando la ejecutoria emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, en la que se declara parcialmente fundado el recurso de queja interpuesto por el impetrante. Por último, con el objeto de integrar el cuaderno de antecedentes con las constancias relacionadas, con apoyo en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se solicita al Juez Décimo Primero de Distrito en el Estado, para que si no existe inconveniente de su parte, expida a esta responsable copia certificada de la ejecutoria pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, al resolver el recurso de queja **CONFIDENCIAL.**-----

48.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el nueve de enero de dos mil diecisiete, de la Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que por una parte concede y por otra, niega al quejoso la suspensión definitiva, dentro del Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 125, 127 y 138 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando la resolución que por una parte concede y por otra niega al quejoso la suspensión definitiva, en los términos precisados en la ejecutoria que se notifica.-----

49.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el once de enero de dos mil diecisiete, de la Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene por interpuesto el incidente por exceso o defecto en el cumplimiento de la medida cautelar, dentro del incidente de suspensión relativo al Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), 158, 206, 207, 208 y 209 de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes, y al respecto, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por interpuesto el incidente por exceso o defecto en el cumplimiento de la medida cautelar hecho valer por el impetrante, señalándose las nueve horas con cuarenta minutos del veinticuatro de enero del presente año, para la celebración de la audiencia incidental; en la inteligencia, que el informe que se solicita ya fue rendido dentro del término de ley a la autoridad federal Por otra parte, se notifica que se desecha de plano el incidente de modificación a la suspensión de oficio solicitada por el quejoso.-----

50.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el diecisiete de enero de dos mil diecisiete y anexo, de la Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene por interpuesto el recurso de queja planteado por el impetrante, dentro del incidente de suspensión relativo al Juicio de Amparo Indirecto CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 80, 97, 98, 99, 100, 101 y 102 de la Ley de Amparo, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que tiene por interpuesto el recurso de queja

planteado por el impetrante respecto del auto del diez de enero en curso que desecha de plano el incidente de modificación a la suspensión de oficio solicitada, y ordena remitir los autos al Tribunal de Alzada para la substanciación del mismo, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes.-----

51.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el trece de enero de dos mil diecisiete, del Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos, relativo a la recomendación CONFIDENCIAL derivada del expediente CONFIDENCIAL relativo a la queja interpuesta por CONFIDENCIAL en contra del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, en la época de los hechos, mediante el cual solicita se informen las acciones que se han realizado, con motivo de la aceptación de la recomendación, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121 y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene al Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de la Comisión de Humanos del Estado, solicitando se informe de las acciones que se han realizado para atender lo ya solicitado en seguimiento a la recomendación **CONFIDENCIAL**. Por otra parte, en relación a las acciones ordenadas se obtiene como resultado lo siguiente: 1) al conminar al titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, para que realizara las medidas necesarias tendientes a la culminación del proceso penal **CONFIDENCIAL**, en fecha seis de diciembre pasado, remitió a este Consejo las constancias que soportan las acciones efectuadas para dar cumplimiento a lo ordenado; 2) en fecha veintiuno de diciembre pasado se recibió el informe del Director de Visitaduría Judicial,

al habersele ordenado la visita especial al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro del expediente **CONFIDENCIAL**, en relación con el actuar del licenciado Ernesto Lovera Absalón, titular del Juzgado mencionado, en la época de los hechos; visita judicial que, por acuerdo plenario de diez de enero del presente año, se ordenó turnar a la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, para que en su oportunidad se dé cuenta con su resultado, estando en espera del mismo para determinar lo conducente; y 3) por último, mediante oficios **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL** del veintinueve de noviembre pasado se les conminó a los titulares de los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, para que en lo sucesivo eviten dilaciones innecesarias, en cualquiera de las etapas procesales; so pena, de que pudieren incurrir en alguna responsabilidad administrativa, si no cumplieren con lo anterior. Comuníquese por oficio el presente acuerdo al Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado.-----

52.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el dieciséis de enero de dos mil diecisiete y anexo, de la licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Coordinadora de la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del veinte de diciembre pasado, dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene a la autoridad oficiante rindiendo el informe requerido en los términos del oficio de cuenta, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes para los efectos legales conducentes.-----

53.- Oficio 6441 presentado el veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, del Secretario General de Acuerdos, mediante el cual remite el diverso 1622 de la Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, por el que da vista en torno a la actuación de la licenciada Karla Karina Trejo Torres, anterior titular del Juzgado citado, en el expediente CONFIDENCIAL y acompaña copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, 122, fracción XVIII, y 151, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes respectivo. Ahora bien, téngase a la Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, con las constancias certificadas que acompaña, dando vista a este Pleno del Consejo de la Judicatura, en torno al actuar de la licenciada Karla Karina Trejo Torres, anterior titular del Juzgado mencionado; por otra parte, con el objeto de contar con mayores elementos que permitan resolver lo conducente, con copia del oficio y anexos de cuenta, y con fundamento en el precepto 151, párrafo segundo, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se instruye al Director de Visitaduría Judicial, a efecto de que realice visita especial con base en los hechos señalados en las constancias que se adjuntan, y en su oportunidad rinda a este Consejo de la Judicatura un informe concreto de su resultado con el soporte documental correspondiente.-----

54.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el doce de enero de dos mil diecisiete, del licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual comunica el acuerdo emitido el veintidós de diciembre pasado, dentro del expediente CONFIDENCIAL del índice de dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 12, fracción IX, y 15, fracciones IV y V, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, se toma nota de lo expuesto por la autoridad oficiante y se ordena acusar de recibo. Por otra parte, instrúyase al titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de Ciudad Mante, a efecto de que tome las providencias necesarias, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia.-----

55.- Copia del oficio CONFIDENCIAL presentada el trece de enero de dos mil diecisiete, del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, mediante el cual hace del conocimiento la radicación de la queja CONFIDENCIAL presentada ante dicho Organismo por CONFIDENCIAL contra el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, derivada del expediente CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con las documentales de cuenta, fórmese el cuadernillo de antecedentes respectivo. Por otra parte, se tiene al Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos, comunicando la radicación de la queja **CONFIDENCIAL** presentada ante dicho Organismo por **CONFIDENCIAL** contra el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, derivada del expediente **CONFIDENCIAL**, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes. Asimismo, se exhorta al titular del referido Juzgado, a efecto de que atienda con prontitud el informe que se le solicita, y envíe constancias del cumplimiento respectivo a este Consejo de la Judicatura.--

56.- Copia del oficio CONFIDENCIAL presentada el trece de enero de dos mil diecisiete, del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, mediante el cual hace del conocimiento la radicación de la queja CONFIDENCIAL presentada ante dicho Organismo por CONFIDENCIAL contra el Personal del Juzgado Primero Menor del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, derivada del expediente CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con las documentales de cuenta, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes respectivo. Por otra parte, se tiene al Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos, comunicando la radicación de la queja **CONFIDENCIAL** presentada ante dicho Organismo por **CONFIDENCIAL** contra el Juez Primero Menor del Primer Distrito Judicial, derivada del expediente **CONFIDENCIAL**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, instaurado en contra de la quejosa, por lo que se ordena agregar a sus antecedentes. Asimismo, se exhorta al Juez Primero Menor de esta ciudad, a efecto de que atienda con prontitud el informe que se le solicita, y envíe constancias del cumplimiento respectivo a este Consejo de la Judicatura.

57.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el doce de enero de dos mil diecisiete, del Coordinador de la Quinta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con sede en Reynosa, mediante el cual remite el expediente CONFIDENCIAL relacionado con la queja presentada por CONFIDENCIAL respecto a la actuación del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, derivada del expediente

CONFIDENCIAL, en virtud de carecer de competencia para conocer de la misma.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes. Ahora bien, de los hechos expuestos por la inconforme **CONFIDENCIAL**, se advierte involucrada persona privada de su libertad, dentro del proceso penal **CONFIDENCIAL** por el delito de Atentados a la Seguridad de la Comunidad, radicado en el Juzgado Primero de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por lo que, conforme lo dispone el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con el objeto de contar con mayores elementos que permitan resolver lo conducente, con copia del oficio y anexos de cuenta, y con fundamento en el precepto 151, párrafo segundo, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se instruye al Director de Visitaduría Judicial, a efecto de que realice visita especial con base en los hechos señalados por la inconforme, y en su oportunidad rinda a este Consejo de la Judicatura un informe concreto de su resultado con el soporte documental correspondiente. Por último, considerando que la inconforme **CONFIDENCIAL**, señala un domicilio fuera de esta capital y con el objeto de que lo anterior llegue a su oportuno conocimiento, gírese despacho al Juzgado Menor del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, a fin de que por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios de ese Distrito Judicial, le notifique de manera personal en **CONFIDENCIAL**, y efectuada dicha notificación, se sirva devolver el despacho debidamente diligenciado.-----

58.- Escrito presentado el diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, de la licenciada Dina Cisneros Machado, Agente del Ministerio Público adscrita a la Sala Regional Reynosa, por el que promueve queja administrativa contra el licenciado Isaías

Contreras Tamayo, en su carácter de Juez de Primera Instancia adscrito al extinto Juzgado Tercero de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, derivada del expediente CONFIDENCIAL, así como en contra del licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez, Magistrado de la Sala Regional mencionada, relativo al toca penal CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y conforme a los artículos 100, párrafos segundo y tercero, 114, apartado B, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Justicia del Estado, este Órgano Colegiado carece de competencia para conocer de la queja planteada por la **CONFIDENCIAL** contra el licenciado Pedro Francisco Pérez Vázquez, Magistrado de la Sala Regional Reynosa, derivada del toca penal **CONFIDENCIAL**, en consecuencia, se ordena remitir al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para los efectos legales conducentes. En cuanto a la queja que se promueve en contra del licenciado Isaías Contreras Tamayo, en su carácter de Juez del extinto Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial; de conformidad con el precepto legal 111 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, señala el término de quince días siguiente a aquel en el que, quien se queja haya tenido conocimiento del acto o la omisión de naturaleza administrativa generadora de la queja; evidenciándose que conforme a lo expuesto por la compareciente en su escrito de cuenta, se pone de relieve que se duele del auto que decreta sobreseimiento, dictado el once de diciembre de dos mil quince y del cual tuvo conocimiento el Agente del Ministerio Público adscrito a ese Juzgado, al haberse notificado de dicha resolución el catorce del mismo mes y año; de lo que se colige, que la queja planteada por **CONFIDENCIAL**, se estima inadmisibile, ello, en virtud de resultar extemporánea;

consecuentemente, hágasele devolución a la promovente de la copia de traslado que exhibe; debiendo dejar constancia de su recepción, para los efectos legales conducente. Por último, se tiene a la inconforme **CONFIDENCIAL** señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.-----

59.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, del Secretario General de Acuerdos, mediante el cual remite escritos y anexos del **CONFIDENCIAL**, en los que hace diversas manifestaciones en torno a la actuación del titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, derivadas del expediente **CONFIDENCIAL**.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 122 fracciones IX y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y, al respecto, se tiene por hechas las manifestaciones a que se refiere el promovente **CONFIDENCIAL** en su escrito de cuenta. Por otra parte, dígasele a la inconforme que para formalizar la queja deberá atender las reglas previstas en el artículo 110, 111 y 114 de la invocada Ley Orgánica, quedando expeditos sus derechos para que los ejerza en la vía y forma que corresponda. Por último, se tiene al inconforme **CONFIDENCIAL**, señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.-----

60.- Escrito de CONFIDENCIAL, presentado el nueve de enero de dos mil diecisiete, mediante el cual hace diversas manifestaciones en torno a la actuación del personal del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, derivadas del expediente **CONFIDENCIAL**.-----

ACUERDO.- Se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y con fundamento en los artículos 110, 111, 114, fracción I, y 122, fracción IX, de la multireferida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, previamente a proveer sobre la admisión de la queja planteada, se previene al compareciente para que si es su deseo proseguir con el seguimiento de su planteamiento a instancia de parte, en el término de tres días hábiles, legalmente computado a partir del siguiente al en que se realice dicha notificación personal, cumpla con lo siguiente: **I.-** acredite el carácter con el que se ostenta dentro del proceso judicial de donde emanan los hechos materia de la queja planteada o exhiba documental pública tendiente a justificar su legitimación para incoar el procedimiento administrativo que pretende; **II.-** señale el nombre y cargo del servidor público sujeto de la queja; **III.-** narre los actos y omisiones que den motivo a la queja de forma clara y precisa; **IV.-** precise la fecha y año que tuvo conocimiento del hecho que le causa agravio. **V.-** presente las pruebas documentales tendiente a acreditar sus afirmaciones, consistente en copia certificada o, en su defecto, la copia con sello de recibido del escrito mediante el cual solicitó al órgano jurisdiccional la copia certificada del expediente de donde deriva los hechos motivo de queja, **VI.-** exhiba las copias de traslado para cada uno de los servidores judiciales contra quienes insta la queja; y, **VII.-** señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, se tendrá por no interpuesta la queja. Por último, en razón de que el inconforme **CONFIDENCIAL**, señala un domicilio fuera de esta capital y con el objeto de que lo anterior llegue a su oportuno conocimiento, gírese despacho al Juzgado Primero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, a efecto de que por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios de ese Distrito Judicial, le notifique de manera personal en **CONFIDENCIAL**, y efectuada dicha notificación se

sirva devolver el despacho debidamente diligenciado; y hecho lo anterior, dése nueva cuenta.-----

61.- Escrito de CONFIDENCIAL, presentado el once de enero de dos mil diecisiete, en el que hace diversas manifestaciones en torno a la actuación de la titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, relativas al expediente CONFIDENCIAL.---

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes respectivo y, al respecto, se tiene por hechas las manifestaciones a que se refiere la promovente **CONFIDENCIAL** en su escrito de cuenta. Por otra parte, dígasele a la inconforme que para formalizar la queja deberá atender las reglas previstas en el artículo 110, 111 y 114 de la invocada Ley Orgánica, quedando expeditos sus derechos para que los ejerza en la vía y forma que corresponda. Por otra parte, en razón de que la inconforme **CONFIDENCIAL**, señala un domicilio fuera de esta capital y con el objeto de que lo anterior llegue a su oportuno conocimiento, gírese despacho al Juzgado Menor del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, a efecto de que disponga que por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios de ese Distrito Judicial, le notifique de manera personal en **CONFIDENCIAL**; y efectuada dicha notificación se sirva devolver el despacho debidamente diligenciado.-----

62.- Oficio 68/2017 del diecinueve de enero de dos mil diecisiete, del licenciado Felipe Rendón Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Ejecución de Sanciones de Nuevo Laredo, habilitado como Encargado de Gestión y Administración, mediante el cual solicita se autorice gozar de su segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil dieciséis.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 89 y 122, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta las razones que hace valer, aunado a que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico, se autoriza al licenciado Felipe Rendón Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Ejecución de Sanciones de Nuevo Laredo, habilitado como Encargado de Gestión y Administración, el disfrute de quince días naturales diferidos, correspondientes al segundo periodo vacacional del dos mil dieciséis, comprendido del veintitrés de enero al seis de febrero de dos mil diecisiete.-----

63.- Oficio 82/2017 del dieciocho de enero de dos mil diecisiete, de la licenciada Mélida Ceballos Salinas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Ejecución de Sanciones de Reynosa, habilitada como Encargada de Gestión y Administración, mediante el cual solicita se autorice gozar de su segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil dieciséis.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 89 y 122, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta las razones que hace valer, aunado a que cuenta con el visto bueno de su superior jerárquico, se autoriza a la licenciada Mélida Ceballos Salinas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Ejecución de Sanciones de Reynosa, habilitada como Encargada de Gestión y Administración, el disfrute de quince días naturales diferidos, correspondientes al segundo periodo vacacional del dos mil dieciséis, comprendido del veintitrés de enero al seis de febrero de dos mil diecisiete.-----

64.- Oficio 9/2017 del dieciocho de enero de dos mil diecisiete, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se habilite a Norma Elizabeth Quilantán Herrera, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” realice funciones de Encargada de Gestión y

**Administración en el Juzgado de Ejecución de Sanciones de
Nuevo Laredo.-----**

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que este Órgano Colegiado en esta propia fecha autorizó el disfrute de su segundo periodo vacacional al licenciado Felipe Rendón Garza, y en función a los principios que rigen el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, ello a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, y atendiendo las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se habilita a Norma Elizabeth Quilantán Herrera, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” realice funciones de Encargada de Gestión y Administración en el Juzgado de Ejecución de Sanciones de Nuevo Laredo, por el periodo comprendido del veintitrés de enero al seis de febrero de dos mil diecisiete.-----

65.- Oficio 10/2017 del dieciocho de enero de dos mil diecisiete, del Coordinador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se habilite a Cinthia Cecil Villa Castro, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” realice funciones de Encargada de Gestión y Administración en el Juzgado de Ejecución de Sanciones de Reynosa.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando que este Órgano Colegiado en esta propia fecha autorizó el disfrute de su segundo periodo vacacional a la licenciada Mélida Ceballos Salinas, y en función a los principios que rigen el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, ello a fin de no obstaculizar el servicio que se presta a los justiciables, y atendiendo las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se habilita a Cinthia Cecil Villa Castro, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”

realice funciones de Encargada de Gestión y Administración en el Juzgado de Ejecución de Sanciones de Reynosa, por el periodo comprendido del veintitrés de enero al seis de febrero de dos mil diecisiete.-----

---- Agotados los asuntos, previo a la conclusión el Magistrado Presidente convocó a la Señora Consejera y Señores Consejeros a la próxima sesión ordinaria que tendrá lugar a las doce horas del martes veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, con lo que se dio por terminada la Sesión, siendo las trece horas con veinticinco minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Renán Horacio Ortiz y los Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, en Sesión Ordinaria celebrada el veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Renán Horacio Ortiz
Presidente

Ernesto Meléndez Cantú
Consejero

Elvira Vallejo Contreras
Consejera

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo
Consejero

Raúl Robles Caballero
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo